

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



31 ENE. 2013

ESTABLECE ASIGNACIÓN DE
BONIFICACIÓN DE PRÁCTICAS
PROFESIONALES, EDUCACIÓN MEDIA
TÉCNICO PROFESIONAL 2013 CON CARGO
A LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.259 GLOSA N° 11.

RESOLUCION EXENTA N° 0252

SANTIAGO, 24 ENE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público año 2013; en el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar las prácticas profesionales de la Educación Media Técnico Profesional se regula de acuerdo a las disposiciones que fija el Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación del año 2006 y sus modificaciones.

2.- Que, la normativa individualizada en el considerando precedente contempla una bonificación destinada a financiar las prácticas profesionales de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional y que se matriculen en el plan de práctica supervisada de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998, y Decreto Ley N° 3.166, de 1980.

3.- Que, el desarrollo del Programa Bonificación Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional, para el cumplimiento de sus objetivos podrá realizar todas las actividades necesarias y,

especialmente, las que se indican en el artículo 4° del Decreto N° 408 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 259, Glosa 11, **M\$ 2.699.198** y señala: "Estos recursos se ejecutarán en conformidad a lo establecido en el Decreto N°408, de 2006, de Educación y sus modificaciones. Considera recursos para pilotos de certificación profesional.

Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2013."

RESUELVO:

Artículo 1°: Se podrán financiar hasta 42.867 becas en dinero de libre disposición para alumnos de Enseñanza Media Técnico Profesional, que postulen al beneficio y hagan su práctica durante el año 2013, lo cual se validará por el respectivo establecimiento educacional.

Artículo 2°: Las becas serán asignadas según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 408, de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones:

- a) Ser estudiante egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional de un establecimiento educacional regido por el D.F.L. (Ed) N°2, de 1980 o Decreto de Ley N° 3166, de 1980.
- b) Estar matriculado en el establecimiento educacional para realizar la Práctica Profesional, de acuerdo al Decreto Exento N° 2.516 de 2007 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- c) Realizar o iniciar la práctica profesional durante el año en curso.
- d) Disponer de los siguientes antecedentes:
 - El plan de práctica aprobado por el director del establecimiento educacional.
 - Un informe del profesor del Liceo que supervisa la práctica, acreditando que el estudiante realiza o inicia la práctica profesional durante el año en curso.

Artículo 3°: El valor estipulado para la Beca para el año 2013 corresponde a un total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500).

Artículo 4°: JUNAEB destinará la suma de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) en la realización de actividades necesarias

para el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 408 del Ministerio de Educación, las cuales podrán ser:

- a) Contratación de servicios de asesoría técnica para la operación de un sistema informativo y de especialistas para el seguimiento, evaluación, e investigación del impacto y logro de objetivos.
- b) Adquisición, elaboración e impresión de recursos didácticos para el desarrollo de actividades de información a la comunidad escolar, incluido sostenedores, administradores, padres y apoderados.
- c) Implementación de jornadas y encuentros para la difusión del Programa, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo propuesto.

Artículo 5°: No se contempla la distribución de recursos para pilotos de certificación profesional, toda vez que de conformidad a lo informado por el Ministerio de Educación dichos pilotos se ejecutaran con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación, según consta en correo electrónico que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°: La distribución del gasto de la Bonificación se resume en la tabla que se inserta a continuación.

Región	Bonificación de Prácticas Profesionales, Educación Media Técnico Profesional 2013	
	Nº becas	Inversión \$
Tarapacá	729	45.562.500
Antofagasta	643	40.187.500
Atacama	600	37.500.000
Coquimbo	1.543	96.437.500
Valparaíso	3.944	246.500.000
L.B. O'Higgins	2.229	139.312.500
Maule	4.072	254.500.000
Bío Bío	6.559	409.937.500
Araucanía	4.544	284.000.000
Los Lagos	2.486	155.375.000
Aysén	214	13.375.000
Magallanes y A.Ch.	257	16.062.500
Metropolitana Santiago	13.032	814.500.000
Los Ríos	1.286	80.375.000
Arica y Parinacota	729	45.562.500
Total Becas	42.867	2.679.187.500
Glosa Administrativa		20.010.500
Total BPTP		2.699.198.000
Ley de presupuestos 2013		2.699.198.000
Monto Unitario Anual\$	62.500	

Artículo 7°: Impútese el gasto de esta beca a la asignación 259, Ítem 01, Subtítulo 24, del Ministerio de Educación, JUNAEB, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, según Glosa 11 de la Ley N° 20.641 de Presupuestos Sector Público Año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

PSS/LVB/ACB/BVF/MJRS/ESR.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes